

ORDENANZA FISCAL nº 16 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS

ARTICULO 1º.

De conformidad con lo previsto en el art. 127, en relación con el art. 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el **precio público por la prestación de actividades y servicios, así como el uso de las instalaciones en el Polideportivo Municipal.**

ARTICULO 2º.

La presente ordenanza regula contraprestaciones pecuniarias que han de satisfacerse por los servicios prestados por el Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama a través de la prestación de las instalaciones, actividades y servicios deportivos en el polideportivo municipal, consistentes en la cesión de uso junto con la infraestructura y servicios inherentes al mismo.

ARTICULO 3º

1. Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos.
2. El obligado al pago deberá:
 - a) Formalizar cuantas declaraciones y comunicaciones se le exijan para cada precio público.
 - b) Facilitar la práctica de comprobaciones e inspecciones, así como la entrega de los datos, antecedentes y justificantes que le sean solicitados.

ARTICULO 4º

1. En la prestación de servicios o realización de actividades, el importe del precio público deberá cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.
2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, el Ayuntamiento podrá fijar precios públicos por debajo de los límites previstos en el apartado anterior.

ARTICULO 5º.

1. La obligación de pago de los precios públicos regulada en esta ordenanza nace:

- En la prestación de servicios y realización de actividades cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la entidad podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

2. *Devoluciones.* Procederá devolución de la cuota en los siguientes casos:

- A) El 100% de la cuota abonada cuando por causas imputables a la Administración no se imparta el curso objeto de pago.
- B) El 100% de la cuota en los casos en que la Administración modifique horarios o calendarios después de haberse realizado el abono, y el interesado lo solicite antes del comienzo del curso.
- C) El 100% de la cuota cuando el usuario comunique su baja voluntaria en alguna actividad anteriormente abonada con al menos 10 días de antelación a la fecha de comienzo de la actividad.
- D) El 50% de la cuota en caso de no asistencia a las clases de más del 50% del número de clases total del curso o mensual, según proceda, por causa de enfermedad justificada, o del 100% en caso de que la ausencia haya sido total.

No se procederá a devolución alguna en caso de que la actividad haya comenzado y no se haya solicitado la devolución de la cuota conforme al apartado C).

ARTÍCULO 6º.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada utilización de instalaciones o por cada servicio que se lleve a efecto con la referencia temporal (cuotas mensuales, por horas...) señalados, en su caso, para cada uno de los supuestos en términos especificados en el cuadro de tarifas.

ARTÍCULO 7º.

1. Quienes deseen ser beneficiarios de cualquiera de los servicios enumerados en el cuadro de tarifas, deberán inscribirse a tal efecto en el Ayuntamiento de acuerdo con el procedimiento y normas que en cada caso se establezcan para el servicio respectivo y para el período a que se refieran, y abonar el importe correspondiente de acuerdo con lo señalado en esta ordenanza. Quienes deseen utilizar las instalaciones correspondientes, deberán abonar el pago correspondiente al retirar, en su caso, la oportuna autorización de entrada en el recinto, utilización de la instalación y/o alquiler de los servicios.

2. No podrá inscribirse en una nueva actividad aquel usuario que tenga algún recibo o cuota pendiente de pago.

ARTÍCULO 8º.

1. Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento de apremio.
2. Los organismos, servicios, órganos o entes que soliciten el apremio de sus precios públicos acompañarán la correspondiente relación de deudores y la justificación de haber realizado las gestiones oportunas sin conseguir el cobro.
3. El procedimiento de apremio se seguirá con sujeción al Reglamento General de Recaudación y reglas para su aplicación.

ARTÍCULO 9º.

La cuantía de estos precios públicos será la aprobada por el órgano competente.

ARTICULO 10º.

La Alcaldía, en los casos que lo considere oportuno, podrá exigir la prestación de una fianza que garantice la conservación de las instalaciones, que será devuelta de inmediato siempre que no existan desperfectos. Si éstos existen serán reparados con cargo a la misma.

ARTICULO 11º.

Las infracciones por incumplimiento de las normas previstas en la presente ordenanza, así como las sanciones correspondientes se regirán por lo previsto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementen y desarrollan.

DISPOSICION FINAL

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.
2. La Alcaldía-Presidencia queda facultada para dictar cuantas ordenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de esta ordenanza.
3. La Junta de Gobierno Local queda facultada para la aprobación de los impresos normalizados que sean necesarios para la aplicación de esta ordenanza.

DILIGENCIA ... La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de Junio de 2004, publicándose su texto íntegro en el B.O.C.M. nº 111 de fecha 11 de Mayo de 2005.

Fue modificada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de Noviembre de 2007, publicándose en el B.O.C.M. nº 49 de fecha 27 de febrero de 2.008.

Fuente el Saz de Jarama, a 29 de febrero del año 2008.

ANEXO I

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

(ARTÍCULO 9º.

La cuantía de estos precios públicos será la aprobada por el órgano competente, siendo éste actualmente la Junta de Gobierno Local, por delegación realizada en el Pleno de la Corporación celebrado con fecha 26 de junio de 2003.)

*** Precio Público aprobado en Junta de Gobierno de fecha 6 de julio de 2004:**

9.1. ACTIVIDADES DEPORTIVAS

MATRICULA ANUAL / USUARIO9,00 Euros.

- *Se considera un único pago de matrícula para usuarios siempre y cuando no falten más de 5 meses consecutivos (sin contar los periodos de vacaciones, de Junio a Septiembre, ambos incluidos).*

EMPADRONADOS O TRABAJADORES DEL TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE EL SAZ	NO EMPADRONADOS
---	------------------------

ACTIVIDADES	PAGO MENSUAL	PAGO TRIMESTRAL	PAGO MENSUAL	PAGO TRIMESTRAL
UNA ACTIVIDAD 1 DIA SEMANA	12 EUROS	30 EUROS	25 EUROS	70 EUROS
UNA ACTIVIDAD 2 ó 3 DIAS SEMANA	18 Euros	51 Euros	33 Euros	93 Euros
UNA ACTIVIDAD 4 ó 5 DIAS SEMANA	30 Euros	84 Euros	48 Euros	138 Euros
DOS ACTIVIDADES	35 EUROS	100 EUROS	52 EUROS	148 Euros
JUBILADOS- PENSIONISTAS 2 ACT.	19 EUROS	51 EUROS	38 EUROS	102 EUROS
Modificación al precio público aprobada en Junta de Gobierno de fecha 16/11/2004				
TRES ACTIVIDADES	42 Euros	117 Euros	57 Euros	162 Euros
TENIS O PADEL INFANTIL	18 Euros	51 Euros	33 Euros	93 Euros
TENIS O PADEL JUVENIL	21 Euros	58 Euros	39 Euros	111 Euros
TENIS O PADEL ADULTO	24 Euros	67 EUROS	45 EUROS	129 EUROS
FITNESS				
1 DIA PESAS	25 Euros	72 Euros	40 Euros	114 Euros
2 DIAS AEROBIC				

- o Existe posibilidad de pago de media mensualidad para nuevas incorporaciones a actividades con monitor.
- o Se consideran trabajadores del municipio de Fuente el Saz como empadronados a efectos de pago de cuotas (se justificará con certificado de Empresa).
- o **(Modificación al precio público aprobada en Junta de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2004).** Además, y a fin de que los niños puedan ser inscritos en las competiciones de deporte infantil, serie básica, para la temporada 2004-2005 que organiza la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Deportes de la Conserjería de Cultura y Deporte en colaboración con los Ayuntamientos y Federaciones deportivas madrileñas de las modalidades participantes: gimnasia rítmica, judo, tenis y deporte de equipo, deberán abonar una cuota de 6 Euros.

Sólo podrán participar los que no lo hagan en la serie preferente de la Federación Deportiva correspondiente ya que para poder participar es obligatorio estar en posesión de la licencia del deporte infantil de la temporada 2004-05 que facilita la Comunidad de Madrid.

9.2. ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

INSTALACIONES	EMPADRONADOS		NO EMPADRONADOS	
1 HORA	<i>Sin luz</i>	<i>Con luz</i>	<i>Sin luz</i>	<i>Con luz</i>
TENIS Infantil	2 Euros	3,50 Euros	4 Euros	6 Euros
TENIS Adulto	3,50 Euros	5,50 Euros	5 Euros	7 Euros
PADEL Infantil	4 Euros	6 Euros	6 Euros	8 Euros
PADEL Adulto	5 Euros	7 Euros	7 Euros	9 Euros

FRONTÓN Infantil	3 Euros	5 Euros	5 Euros	7 Euros
FRONTÓN Adulto	4 Euros	6 Euros	6 Euros	8 Euros

INSTALACIONES	Clubes-Equipos Locales		No empadronados	
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
1 HORA				
Pabellón Polideportivo	20 Euros	30 Euros	40 Euros	45 Euros
Campo de Fútbol 11	30 Euros	40 Euros	50 Euros	55 Euros
Campo de Fútbol 7	20 Euros	30 Euros	35 Euros	40 Euros
Pista Polideportiva	3 Euros	5 Euros	5 Euros	7 Euros

INSTALACIONES	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
SAUNA	1 sesión 3,50 Euros	1 sesión 5 Euros
	Bono 10 sesiones 30 Euros	Bono 10 sesiones 40 Euros
RAYOS UVA	1 sesión 3,50 Euros	1 sesión 5 Euros
	Bono 10 sesiones 30 Euros	Bono 10 sesiones 40 Euros

* Los bonos tendrán validez por un año, contado a partir de la fecha de expedición.

UTILIZACIÓN BÁSCULA MULTIFUNCIÓN	
<i>(modificación al Precio Público aprobada por Junta de Gobierno de fecha 20 de julio de 2004).</i>	
Pesar y medir	0,50 Euros
Todas las funciones	1 Euros
Una vez al mes será gratuita la utilización para todos los abonados.	

9.3. ACTIVIDADES SOCIO-DEPORTIVAS FINES DE SEMANA.

Actividades:

- Fútbol
- Fútbol sala
- Baloncesto
- Voleibol
- Tenis
- Padel
- Frontón
- Gimnasio
- Aerobic
- Baile de Salón
- Salsa y Ritmo Latino

Juegos:

- Ajedrez
- Damas
- Dominó
- Parchís
- Torneo de Mus
- Ping Pong

PRECIOS ENTRADA		EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
Menores de 18 años	1 día	1,20 Euros	2,40 Euros
	3 días (fin de semana)	3 Euros	6,01 Euros
Mayores de 18 años	1 día	2,40 Euros	4,80 Euros
	3 días (fin de semana)	6,01 Euros	12,02 Euros
TERCERA EDAD		GRATIS	GRATIS

9.4. COLONIAS DEPORTIVAS DE VERANO (de 10 a 13H.).

- GRUPO A: ESCUELA DE NATACION (1 HORA) + JUEGOS + PSICOMOTRICIDAD.
- GRUPO B: ESCUELA DE NATACION (1 HORA) + TENIS-PADEL + PSICOMOTRICIDAD
- GRUPO C: ESCUELA DE NATACION CLASES PARTICULARES(½ HORA).

FECHAS / PRECIO	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C
SEMANAL	empadronados: 40 € no empadro.: 60 €	empadronados: 40 € no empadro.: 60 E	empadronados: 30 € no empadro.: 50 €
QUINCENAL	empadronados: 75 € no empadro.: 100 €	empadronados: 75 € no empadro.: 100 €	empadronados: 60 € no empadro.: 90 €

9.5. PISCINA.

EMPADRONADOS

EDADES	DIARIO	SABADOS Y DOMINGOS	BONO 10 BAÑOS	BONO MENSUAL	BONO TEMPORADA
HASTA 5 AÑOS INCLUIDOS	GRATIS	GRATIS	GRATIS	GRATIS	GRATIS
DE 6 A 12 AÑOS INCLUIDOS	3 EUROS	4 EUROS	20 EUROS	30 EUROS	40 EUROS
DE 13 EN ADELANTE	4 EUROS	5 EUROS	30 EUROS	40 EUROS	60 EUROS
JUBILADOS	GRATIS	GRATIS	GRATIS	GRATIS	GRATIS

NO EMPADRONADOS

EDADES	DIARIO	SABADOS Y DOMINGOS	BONO 10 BAÑOS	BONO MENSUAL	BONO TEMPORADA
HASTA 5 AÑOS INCLUIDOS	GRATIS	GRATIS	GRATIS	GRATIS	GRATIS
DE 6 A 12 AÑOS	4 EUROS	5 EUROS	30 EUROS	40 EUROS	60 EUROS

INCLUIDOS					
DE 13 EN ADELANTE	5 EUROS	6 EUROS	40 EUROS	50 EUROS	80 EUROS
JUBILADOS	3 EUROS	4 EUROS	20 EUROS	30 EUROS	40 EUROS

9.6. TARIFA DE MASAJES.

9.6.1. TARIFA MASAJE DESCARGA O RELAJACIÓN O ANTIESTRES

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
30 minutos	15 euros	30 euros
60 minutos	20 euros	40 euros
Bono 5 masajes 30 minutos	60 euros	120 euros
Bono 5 masajes 60 minutos	90 euros	180 euros
Bono 10 masajes 30 minutos	110 euros	220 euros
Bono 10 masajes 60 minutos	170 euros	340 euros

9.6.2. TARIFA MASAJE TRATAMIENTO DE LESIONES

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
30 minutos	18 euros	36 euros
60 minutos	25 euros	50 euros
Bono 5 masajes 30 minutos	70 euros	140 euros
Bono 5 masajes 60 minutos	115 euros	230 euros
Bono 10 masajes 30 minutos	125 euros	250 euros
Bono 10 masajes 60 minutos	200 euros	400 euros

9.6.3. TARIFA MASAJE DRENAJE LINFÁTICO Y ANTICELULITIS

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
30 minutos	20 euros	40 euros
60 minutos	30 euros	60 euros
Bono 5 masajes 30 minutos	80 euros	160 euros
Bono 5 masajes 60 minutos	130 euros	260 euros
Bono 10 masajes 30 minutos	140 euros	280 euros
Bono 10 masajes 60 minutos	250 euros	500 euros

* Los bonos tendrán validez por un año, contado a partir de la fecha de expedición.

9.7. USO SERVICIOS E INSTALACIONES PARA MINUSVÁLIDOS.

Los minusválidos empadronados en el municipio con acreditación y valoración de la minusvalía superior al 33% por el órgano correspondiente de la Comunidad de Madrid gozarán de gratuidad para el uso de servicios e instalaciones,.

El acompañante de las personas empadronadas en el Municipio que acrediten poseer una minusvalía con una valoración superior al 70% por el órgano correspondiente de la Comunidad de Madrid, gozarán de gratuidad para el acceso a las instalaciones deportivas (**modificación al Precio Público aprobada por Junta de Gobierno de fecha 20 de julio de 2004**).

9.8. NUEVAS ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	HORAS / SEMANA	EMPADRONADOS Y TRABAJADORES		NO EMPADRONADOS	
		MENSUAL	TRIMESTRAL	MENSUAL	TRIMESTRAL
TAI CHI / GIMNASIA TERCERA EDAD	2 horas	12 Euros	30 Euros	25 Euros	70 Euros
SALSA Y RITMOS LATINOS	1 hora	12 Euros	30 Euros	25 Euros	70 Euros

9.9. ENTRENAMIENTO PERSONAL (SOLO EMPADRONADOS).

HORAS / SEMANA	2 horas	4 horas	6 horas.
PRECIO / MES	150 Euros	300 Euros	450 Euros

9.10. DESCUENTOS FAMILIAS NUMEROSAS Y TRABAJADORES MUNICIPALES.

Familias numerosas	Empadronados	Trimestral empadronados	Mensual No Empadron.	Trimestral No empadronados
2 usuarios	3 Euros	9 Euros	3 Euros	9 Euros
3 o más usuarios	5 Euros	15 Euros	5 Euros	15 Euros

DESCUENTO TRABAJADORES MUNICIPALES	MENSUAL	TRIMESTRAL
	3 euros	9 euros

* **Exclusivamente al trabajador, no a la familia.**

** **Normas complementarias de gestión del polideportivo municipal, aprobadas por Junta de Gobierno Local con fecha 19 de octubre de 2004:**

- El pago de las actividades deportivas del Polideportivo (salvo alquileres de pistas y canchas) se efectuarán a través de las oficinas de Ibercaja al número de cuenta del Polideportivo Municipal 2085-9984-78-0330119353.
- Los pagos se realizarán entre los días 1 y 10 de cada mes, entregándose la copia sellada por el banco en la Secretaría del Polideportivo, abierta al público de 10:00 a 22:00 horas.

- *Se especificará claramente el nombre y apellidos del alumno que realiza la actividad (En caso de hermanos o familia, indicarlo claramente).*
- *Para las actividades federativas será obligatorio que los alumnos estén federados por el organismo correspondiente. Las hojas de federación para obtener la licencia se facilitarán por la secretaría del Polideportivo en las fechas correspondientes, siendo el padre o tutor el responsable en caso de no realizarla.*
- *La asistencia a una sola clase de cualquier actividad, conlleva obligatoriamente al pago de toda la cuota.*
- *El número mínimo de alumnos para que la actividad se imparta será de 10 alumnos por grupo.*
- *Sin perjuicio de lo establecido en el calendario de actividades de la temporada 2004-2005, aquellas actividades infantiles con monitor seguirán impartándose en vacaciones escolares, por lo que no se permitirán pagos de medio mes en las mensualidades.*